

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 1003847 DE 27. FEB 2015

"Por la cual se decide el Informe Único de Infracciones al Transporte, No. 112308 del 4 de noviembre de 2011."

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en de carga las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y 9 del Decreto 174 de 2001:

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Auto No.

1003847 del 27 FEB 2015

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. No. 112308 del 4 de noviembre de 2011."

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

HECHOS

El 4 de noviembre de 2011, se impuso el informe único de infracciones de transporte No. 112308, al vehículo de placas **WHK-268**, que se encuentra vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES PUMAS S.A. NO REGISTRA**, identificada con NIT. **NO REGISTRA**, por transgredir presuntamente el código 590 contenido en el artículo primero de la Resolución 10800 de 2003.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PROBATORIOS

MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y el Código Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estando en este momento procesal para entrar a decidir de fondo el caso bajo estudio, observa el despacho que fuese del caso iniciar actuación administrativa con ocasión al informe único de infracción al transporte No. 112308 del 4 de noviembre de 2011, razón por la cual, a la luz de lo normado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a verificar la facultad sancionatoria que posee la Superintendencia de Puertos y Transportes para el caso sub examine, como consecuencia de la

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. No. 112308 del 4 de noviembre de 2011."

infracción a las normas del Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, al tratarse de un presupuesto procesal para decidir la actuación administrativa, para luego entrar a definir sobre la competencia temporal de la administración en el evento de presentarse dicho fenómeno jurídico.

Sobre el término de la facultada sancionadora el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 52 dispuso

"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiera ocasionarlas, termino dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado..."

Así las cosas, es claro para el Despacho que el término de la facultada sancionatoria de la administración empieza a contarse desde la fecha en la cual se produjo el hecho a investigar, y termina tres años después de dicha fecha, término en el cual la administración deberá iniciar investigación administrativa y notificar el fallo de dicha investigación, so pena de extinguirse la facultada sancionatoria dada por la Ley.

Es decir que según el contenido del artículo 52 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra que dentro los tres (3) años siguientes a la comisión de la infracción, previstos por el legislador como término de la facultad sancionadora, la administración deberá proferir y notificar el acto administrativo que decide una investigación. En consecuencia, si el término previsto en el citado artículo ha transcurrido sin que se haya dictado y notificado el acto que decida la actuación administrativa correspondiente, la administración habrá perdido competencia para pronunciarse al respecto.

Así las cosas y claros los preceptos dispuestos en acápites anteriores entraremos a revisar el caso objeto de análisis, determinado que nos encontramos frente a un hecho acaecido el día 4 de noviembre de 2011, que para el caso en concreto, no es otra que la fecha en que se levantó el respectivo Informe Único de Infracción de Transporte No 112308, de tal suerte, que el plazo que tendría la administración para iniciar la investigación administrativa y notificar el acto administrativo que decide dicha investigación, sería antes de tres años contados a partir de la fecha descrita anteriormente, razón por la cual, para el caso en concreto se evidencia que al no existir una actuación debidamente notificada que dé inicio y a su vez que decida dicha investigación administrativa, la Superintendencia de Puertos y Transporte perdió la facultad sancionatoria que podría tener sobre dicho IUIT.

En este orden de ideas tenemos, que estando plenamente probado dentro de la actuación administrativa, que la conducta reprochable tuvo lugar el 4 de noviembre de 2011 y que a la fecha han transcurrido más de tres años, se hace necesario archivar el Informe Único de Infracción de Transporte No 112308, por cuanto la administración ha perdido la competencia temporal para estudiar el fondo del asunto planteado.

Auto No.

1003847 del 27 FEB 2015

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. No. 112308 del 4 de noviembre de 2011."

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 112308 del 4 de noviembre de 2011, impuesto al vehículo de placas WHK-268, afiliado a la empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES PUMAS S.A. NO REGISTRA**, identificada con NIT. **NO REGISTRA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, utilizando el medio de comunicación más idóneo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la presente providencia archívese el expediente teniendo en cuenta la parte considerativa de este Auto.

Dada en Bogotá D.C., a los

1003847

27 FEB 2015

CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO.
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: DIANA AMAYA,
Revisó: Judicante.

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-112308

1. FECHA Y HORA

AÑO					MES					HORA					MINUTOS				
17	01	02	03	04	05	06	07	08	09	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	20	30
																		40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, CARRETERA O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Hatillo - Cisneros KM 11+700 Recta de León

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **7017732007**

LICENCIA DE CONDUCCION: **5088000-7229752**

EXPEDIDA: **09-12-2010** VENCIDA: **09-12-2013**

NOMBRES Y APELLIDOS: **Don Guillermo Castrillon Gaviria**

DIRECCION: **Cra 84N° 15A 99. Med.** TELEFONO: **3425241.**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Don Guillermo Castrillon Gaviria

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte de Servicios Especiales Pomas S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001819672

13. TARJETA DE OPERACION

0636803 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **Pt. Beyitez Loldan Julian A.** ENTIDAD: **SETRA - DEANT**

PLACA No.: **49977**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O BARRAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (COMISION CONJUNTA)

15. INMOVILIZACION

<input type="checkbox"/> PATIOS	<input type="checkbox"/> TALLER	<input type="checkbox"/> PARQUEADERO
---------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

16. OBSERVACIONES

Presencia extrajera de Conivato N° 6788343 Nota Correo N° de contrato 6788344 de Empresa por Anexo 02/2011 de los pasajeros. figura EPM como contratante del servicio

17. ESTABLECIMIENTO DE FECHA O DE PRUEBA PARA EL VOTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE: **Julian**
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: **Juan G. Castrillon**
C.C. No. **1017132007** o.c.
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FIRMA DEL TESTIGO: _____
C.C. No. _____

IMPRESO POR: LINGUITA MARRQUEZ LEIDA. INT. 88032848

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS
SISTEMA NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO URBANO

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.



Rad No 2012-560-017775-2
Asunto IUT ORIGINAL No 0-112308 DE 04-11-2011, PLACAS WH
Oficina Radicada en HARENBERATO - Fecha Radicada 08/03/2012 12:10:47
Visita Nuestra Página - www.sipartec.cl
Calle 67 Nro. 8A-48 Dagalet D.C., 3528700

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 04-112308-2, que corresponde al trámite de inscripción de un vehículo de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Valdivia.

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA

FORMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL.

Fecha: 04-14/2011 Hora: 13:05 Placa Vehículo: MHK 269
Lugar: Vía: Recla León Municipio: Barbosa
Entrevistado: Eliana Bules Restrepo cc: 1.037.509.422
Dirección: Cll 1812 B3-180 Ciudad: Medellin
Tel: 3136850511 Correo Electrónico: Eliana0690@hotmail.com

- ¿Conoce usted a los demás pasajeros que se movilizan en el vehículo? SI NO
- ¿Tiene alguna relación laboral, académica, turística o de otro tipo con los demás pasajeros que se movilizan con usted en el vehículo? SI NO
- ¿El costo del transporte lo está cancelando usted directamente al conductor? SI NO
- ¿El costo del transporte lo canceló usted en una taquilla? SI cual? NO
- ¿Celebró usted un contrato por escrito para su transporte? SI NO
- ¿El conductor del vehículo ha recogido pasajeros en el transcurso del viaje? SI NO
- ¿Usted tiene conocimiento bajo que modalidad de transporte está viajando? SI NO

P. Alvarez Cañada Placa 106624
Funcionario de tránsito

Eliana M. Bules
Firma Pasajero
1.037.509.422.

SEMEDIC
IPS salud ocupacional

El presente documento tendrá calidad de anexo a la orden de comparendo nacional número: 0-112308

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA

FORMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL.

Fecha: 04/11/2011 Hora: 13:05 Placa Vehículo: XVHK-768
Lugar: Vía: Hybillo - Ciénega Km 11700 Municipio: Envigado
Entrevistado: Patricia Zapata Hernández CC: 43.735.217
Dirección: Alto 420 N° 88-23 Ciudad: Medellín
Tel: 4963351 Correo Electrónico: (PDA) patricia@ydracsa.com.co

¿Conoce usted a los demás pasajeros que se movilizan en el vehículo? SI NO

¿Tiene alguna relación laboral, académica, turística o de otro tipo con los demás pasajeros que se movilizan con usted en el vehículo? SI NO

¿El costo del transporte lo está cancelando usted directamente al conductor? SI NO

¿El costo del transporte lo canceló usted en una taquilla? SI cual? NO

¿Celebró usted un contrato por escrito para su transporte? SI NO

¿El conductor del vehículo ha recogido pasajeros en el transcurso del viaje? SI NO

¿Usted tiene conocimiento bajo que modalidad de transporte está viajando? SI NO

Alfonso González Jorje Placa 11924
Funcionario de tránsito

Medica de SEMEOTIA

[Firma]
Firma Pasajero
CC 43735217

El presente documento tendrá calidad de anexo a la orden de comparendo nacional número: 0-112308